

RESOLUCIÓN No. EMGIRS EP-CP-2018-018

**LA DELEGADA DEL GERENTE GENERAL DE LA EMPRESA PÚBLICA
METROPOLITANA DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS EMGIRS-EP**

CONSIDERANDO:

- Que,** al amparo de lo dispuesto en el artículo 315 de la Constitución de la República del Ecuador y lo establecido en el numeral 2 del artículo 5 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas, el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, mediante Ordenanza Metropolitana No. 0323 de 18 de octubre de 2010, publicado Registro Oficial No. 318 del 11 de noviembre de 2010, creó la Empresa Pública Metropolitana de Gestión Integral de Residuos Sólidos EMGIRS EP;
- Que,** el artículo 10 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas dispone que el Gerente General de la Empresa Pública será designado por el Directorio, de fuera de su seno. Ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la empresa y será, en consecuencia, el responsable de la gestión empresarial, administrativa, económica, financiera, comercial, técnica y operativa; y deberá dedicarse de forma exclusiva y a tiempo completo a las labores inherentes a su cargo, con la salvedad establecida en la Constitución de la Republica;
- Que,** el artículo 11 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas dispone que: *“el Gerente General como responsable de la administración y gestión tiene los siguientes deberes y atribuciones (...) 7. Aprobar el Plan Anual de Contrataciones (PAC) en los plazos y términos previstos en la Ley”*;
- Que,** el numeral 2 del artículo 34 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas señala que las contrataciones de bienes, obras y servicios, incluidos los de consultoría que realicen las empresas públicas, se sujetarán a lo dispuesto en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su reglamento General y demás disposiciones administrativas aplicables;
- Que,** el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece sobre el plan anual de contratación: *“Las Entidades Contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado.-De existir reformas al Plan Anual de Contratación, éstas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso.-El contenido del Plan de contratación y los sustentos del mismo se regularán en el Reglamento de la presente Ley”*;
- Que,** el artículo 25 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, determina sobre el Plan Anual de Contratación que: *“Hasta el 15 de enero de cada año, la máxima autoridad de cada entidad contratante o su delegado, aprobará y publicará el Plan Anual de Contratación (PAC), el mismo que contendrá las obras, bienes o servicios incluidos los de consultoría que se contratarán durante ese año, en función de sus respectivas*

metas institucionales y de conformidad a lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley. El Plan Anual de Contratación podrá ser reformado por la máxima autoridad o su delegado, mediante resolución debidamente motivada; la misma que juntamente con el plan reformado serán publicados en el portal www.compraspublicas.gov.ec (...);

- Que,** el artículo 26 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, indica el contenido del PAC: *“El Plan Anual de Contratación estará vinculado con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo o de los planes regionales, provinciales, locales o institucionales y contendrá, por lo menos, la siguiente información: Los procesos de contratación que se realizarán en el año fiscal; 2. Una descripción del objeto de las contrataciones contenidas en el Plan, suficiente para que los proveedores puedan identificar las obras, bienes, servicios o consultoría a contratarse; 3. El presupuesto estimativo de los bienes, servicios u obras a adquirir o contratar; y 4. El cronograma de implementación del Plan. Sin perjuicio de lo anterior, en el caso de entidades contratantes que realicen actividades empresariales o de carácter estratégico, en coordinación con el SERCOP, establecerán el contenido del PAC que será publicado en el Portal de Compras Públicas, con la finalidad de que dicha información no afecte el sigilo comercial y de estrategia necesario para el cumplimiento de los fines y objetivos de dichas entidades”;*
- Que,** en la Acción de Personal No. 024-CTH-2018 de 31 de enero de 2018, consta que el Directorio de la EMGIRS-EP nombró al ingeniero Carlos Roberto Arias Andrade, como Gerente General y Representante Legal de la Empresa Pública Metropolitana de Gestión Integral de Residuos Sólidos;
- Que,** Mediante Resolución Administrativa No. EMGIRS-EP-GGE-CJU-2018-004 de 02 de febrero de 2018, el Gerente General de la EMGIRS-EP, delegó al/a Gerente Administrativo/a Financiero, para que a su nombre y representación efectuó y suscriba todos los actos administrativos y de simple administración que sean necesarios para llevar adelante todos aquellos procedimientos de contratación pública cuyo presupuesto referencial supere el monto establecido para la ínfima cuantía y sea menor del monto que resulte de multiplicar el coeficiente 0.00003 por el presupuesto inicial del estado ecuatoriano del correspondiente ejercicio económico;
- Que,** conforme consta en Memorando No. GGE-GOP-2018-0120 de 26 de febrero de 2018, el Gerente de Operaciones solicitó al Gerente General autorizar la reforma al Plan Anual de Contrataciones 2018, para efectuar las contrataciones de: *“ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE LAVADO DE BOTAS PARA EL PERSONAL OPERATIVO DEL RELLENO SANITARIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO”;* Y *“ MEJORA DE LA INFRAESTRUCTURA ELECTRICA DE LA PLANTA DE INCINERACIÓN DE FAUNA URBANA UBICADA EN EL RELLENO SANITARIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO”*, con la finalidad de continuar con los procesos de contratación de la Coordinación de Residuos Especiales es necesario la reforma en el PAC en virtud de que los procesos antes mencionados fueron

declarados desiertos. Consecuentemente, mediante sumilla de 01 de marzo de 2018 inserta en el memorando de petición, el Gerente General dispuso: *"Autorizado GAF proceder de acuerdo a normativa"*, a lo cual la Gerencia Administrativa Financiera mediante sumilla inserta de 01 de marzo de 2018, en el referido memorando dispone a la Unidad de Contratación Pública: *"Elaborar la reforma"*;

Que, conforme consta en Memorando No. GAF-CA-2018-165 de 28 de febrero de 2018, el Coordinador Administrativo solicitó a la Gerencia Administrativa Financiera autorizar la reforma al Plan Anual de Contrataciones 2018, a fin de incluir la contratación de: *"ADQUISICIÓN DE CONTENEDORES DE RECICLAJE PARA LA EMGIRS-EP"*, mediante el procedimiento dinámico de catálogo electrónico. Consecuentemente, mediante sumilla inserta de 01 de marzo de 2018, en el referido memorando, la Gerencia Administrativa Financiera dispone: *"Autorizado, Por favor elaborar la reforma"*;

Que, conforme consta en Memorando No. GGE-GOP-2018-0126 de 28 de febrero de 2018, el Gerente de Operaciones solicitó al Gerente General autorizar la reforma al Plan Anual de Contrataciones 2018, para efectuar la contratación de: *"ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS PARA EL PERSONAL DE LA EMGIRS EP"*, para lo cual se debe realizar la siguiente reforma: de la partida 73.08.09 se disminuye un valor de USD 2.649,35 (DOS MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y NUEVE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 35/100) sin IVA; quedando en un valor de USD 433,99 (CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 99/100) sin IVA; y se solicita crear la partida 53.08.09 por un valor de USD 286,68 (DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 68/100), con la finalidad de continuar con el proceso a través de catálogo electrónico. Consecuentemente, mediante sumilla inserta de 02 de marzo de 2018, en el referido memorando, la Gerencia General dispone: *"Autorizado G.A.F proceder de acuerdo a normativa"*, a lo cual la Gerencia Administrativa Financiera mediante sumilla inserta de 02 de marzo de 2018, en el referido memorando dispone a la Unidad de Contratación Pública: *"Elaborar la reforma PAC"*;

Que, conforme consta en Memorando No. GGE-GOP-2018-0138 de 02 de marzo de 2018, el Gerente de Operaciones solicitó al Gerente General autorizar la reforma al Plan Anual de Contrataciones 2018, para incrementar el valor de USD. 25.776,90 (VEINTE Y CINCO MIL SETECIENTOS SETENTA Y SEIS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 90/100) sin IVA, en la partida 73.06.09 con el CPC: 831110951 para la contratación del *"SERVICIO DE MONITOREO AMBIENTAL DE LABORATORIO DEL SISTEMA DE TRATAMIENTO DE LIXIVIADOS, RELLENO SANITARIO, ESTACIÓN DE TRATAMIENTO NORTE, PLANTA DE INCINERACIÓN, PLANTA DE TRATAMIENTO DE DESECHOS SANITARIOS Y ESCOMBRERAS OPERATIVAS DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, PERÍODO 2018-2020"*; quedando un valor de USD 69.606,90 (SESENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS SEIS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 90/100) sin IVA. Consecuentemente, mediante sumilla inserta de 07 de marzo de 2018, en el referido